MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

"Al servicio de la justicia

y de la paz social"

Procedimiento: Ejecutivo
Demandantes: Juan Guillermo Salazar y/o
Demandada: William de Jesús Zapata Cadavid y/o
Radicado Único Nacional: 05001 31 03 011 2021 00113 01
Procedencia: Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Asunto: Admite recurso de apelación, ordena trámite

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **DEVOLUTIVO** se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor **William de Jesús Zapata Cadavid** en contra de la sentencia proferida el 9 de agosto de 2022, por el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 12 ley 2213 de 2022 y 327 C.G.P), deberá el apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º ley 2213 de 2022). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto ley ibídem).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese, además, a los apoderados interesados:

- Demandante: María Eugenia Gómez Rodríguez
mariaeugeniagr@hotmail.com

-Demandada Palacio 66 S.A.S: Andrés Albeiro Galvis Arango
aygmemoriales@gmail.com

William de Jesús Zapata Cadavid: Santiago Ayora Barrientos
ayorasantiago@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria

Magistrada

Sala 002 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf69341554ddaef7f4863876ea162cc8147f6b9846d8f921fa3f1b19fd5701d**
Documento generado en 07/09/2022 03:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica